



Lanús, 02 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.507.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ordenanza N° 9.953; la Ley N° 13.163; el Decreto 1.012; el Expediente EYFCL -000148-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.012, de fecha 28 de marzo de 2022, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en la funcionaria a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, la Sra. Noelia Vanina QUINDIMIL, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, la Ordenanza N° 9.953, de fecha 04 de noviembre del año 2004, promulgada por Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto ente el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley N° 13.163”, cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el fondo de fortalecimiento de Programas Sociales;

Que, en dicho marco, se suscribe Contrato de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la ejecución de anteproyecto y proyecto de un programa de acciones, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria y la debida promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención, informando que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente, y que la misma no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022,

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (\$1.040.151) en función de los Contratos de Obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/11/2022 10:29:40hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 02/11/2022 14:37:01hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 18/11/2022 15:43:04hs

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/11/2022 13:54:36hs

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús



ANEXO I					
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	ALVAREZ ANDREA BEATRIZ	27-24379508-2	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
2	CORTESSE CECILIA ALEJANDRA	27-30742280-3	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
3	DI BRINO CLAUDIA ALEJANDRA	27-21939409-3	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$42.385	\$127.155
4	GUIDO AGUSTINA JULIETA	27-36916737-0	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
5	MASTRODOMENICO CARLA	27-31446956-4	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
6	REYNOSO YESICA ROMINA	27-38467627-3	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
7	RIVAS MARINA MABEL	27-20473134-4	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
MONTO TOTAL					\$1.040.151

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/11/2022 10:34:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 02/11/2022 14:38:01hs

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 18/11/2022 15:43:07hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/11/2022 13:54:39hs



ANEXO I					
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL
1	ALVAREZ ANDREA BEATRIZ	27-24379508-2	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
2	CORTESSE CECILIA ALEJANDRA	27-30742280-3	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
3	DI BRINO CLAUDIA ALEJANDRA	27-21939409-3	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$42.385	\$127.155
4	GUIDO AGUSTINA JULIETA	27-36916737-0	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
5	MASTRODOMENICO CARLA	27-31446956-4	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
6	REYNOSO YESICA ROMINA	27-38467627-3	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
7	RIVAS MARINA MABEL	27-20473134-4	OCTUBRE A DICIEMBRE	\$50.722	\$152.166
MONTO TOTAL					\$1.040.151

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 02/11/2022 10:34:18hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 02/11/2022 14:38:01hs

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 18/11/2022 15:43:07hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/11/2022 13:54:39hs